

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
ACTA N° 6
13 DE JUNIO DE 2018

1. Caso Disciplinario Señores Giuseppe Vergara Estacio y Josué Paladines Gallardo Estudiantes de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la Sede Guayaquil.

RESOLUCIÓN N° 120-06-2018-06-13: En el proceso disciplinario que involucra al Sr. Giuseppe Ibrahín Vergara Estacio, estudiante del Cuarto Nivel y al Sr. Josué Aarón Paladines Gallardo, estudiante de Séptimo Nivel de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Guayaquil; considerando:

- Que, el trámite se enmarca en lo determinado en el Art. 131 del Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana. Así como en el Art. 25 del Reglamento de Procesos Disciplinarios y de aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS);
- Que, se ha conformado la comisión descrita en la normativa respectiva;
- Que, se ha garantizado el debido proceso solicitando la presentación de pruebas de descargo;
- Que, la comisión luego del correspondiente análisis, considera que se ha cometido una infracción tipificada en el Art. 17.2 literal b) en lo correspondiente a agresión física, del Reglamento de Procesos Disciplinarios y de aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior de la Universidad Politécnica Salesiana;

El Consejo Superior, considerando el informe presentado por la Comisión Especial, y que ha escuchado al Sr. Giuseppe Ibrahín Vergara Estacio y a sus testigos dando uso del derecho a la defensa que le asiste al estudiante; resuelve:

1. Calificar como grave el acto disciplinario descrito en el Art. 17.2 literal b) del Reglamento de Procesos Disciplinarios y de aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior de la Universidad Politécnica Salesiana, sujeto a la sanción de suspensión temporal de sus actividades académicas;
2. Sancionar al Sr. Giuseppe Ibrahín Vergara Estacio, estudiante del Cuarto Nivel de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Guayaquil, con la suspensión temporal de un mes, luego de que concluya la fase de reconsideración o apelación según corresponda;
3. Comunicar esta resolución a las instancias pertinentes para su ejecución así como al involucrado para su acatamiento.

Se deja constancia que en aplicación a lo que prescribe el Artículo 26 del Reglamento de Procesos Disciplinarios y de aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior de la Universidad Politécnica Salesiana, el Sr. Giuseppe Ibrahín Vergara Estacio, luego de notificada la resolución del Consejo Superior, podrá en el término de tres días imponer el recurso de reconsideración ante el Consejo Superior de la UPS; o en el mismo término podrá el imputado interponer el recurso de apelación al Consejo de Educación Superior.

La Universidad Politécnica Salesiana ha conocido, por parte de los estudiantes de este caso, que han formulado las denuncias respectivas en la Fiscalía; ante lo cual la presente resolución es independiente de las acciones que se pudieren derivar del proceso judicial.

RESOLUCIÓN N° 121-06-2018-06-13: En el proceso disciplinario que involucra al Sr. Josué Aarón Paladines Gallardo, estudiante del Séptimo Nivel y al Sr. Giuseppe Ibrahín Vergara Estacio, estudiante del Cuarto Nivel de la Carrera de Ingeniería Electrónica de la Universidad Politécnica Salesiana Sede Guayaquil; considerando:

- Que, el trámite se enmarca en lo determinado en el Art. 131 del Estatuto de la Universidad Politécnica Salesiana. Así como en el Art. 25 del Reglamento de Procesos Disciplinarios y de aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior de la Universidad Politécnica Salesiana (UPS);
- Que, se ha conformado la comisión descrita en la normativa respectiva;
- Que, se ha garantizado el debido proceso solicitando la presentación de pruebas de descargo;
- Que, la comisión luego del correspondiente análisis, considera que el Consejo Superior decida lo que corresponda según lo determinado en el Reglamento de Procesos Disciplinarios y de aplicación del Art. 207 de la Ley Orgánica de Educación Superior de la Universidad Politécnica Salesiana;

El Consejo Superior, considerando el informe presentado por la Comisión Especial, y que ha escuchado al Sr. Josué Aarón Paladines Gallardo y a sus testigos dando uso del derecho a la defensa que le asiste al estudiante; resuelve:

1. Determinar que se ha evidenciado un acto de indisciplina por parte del Sr. Josué Aarón Paladines Gallardo por un trato indebido con el estudiante Giuseppe Ibrahín Vergara Estacio.
2. Recomendar al señor Rector realice un llamado de atención al Sr. Josué Aarón Paladines Gallardo.
3. Comunicar esta resolución a las instancias pertinentes.